



Clínica Tributaria Profesor Sergio Endress Segundo semestre 2020

PROGRAMA	
Nombre del curso	Clínica Tributaria
Naturaleza del curso	Optativo
Equipo docente	Profesor: Sergio Endress Gómez Profesor ayudante: Abel Hidalgo Ayudantes: Mauricio Ramírez, Arturo Devia y Felipe Ayala.
Descripción del curso	Clínica sobre resolución de conflictos en el Derecho Tributario Chileno, revisando la etapa administrativa y judicial con énfasis en el procedimiento de reclamo general.
Objetivos generales	El objetivo del curso es comprender las acciones, recursos y procedimientos de resolución de conflictos en el Derecho Tributario Chileno, analizando las relaciones con el Derecho Procesal y Administrativo, con énfasis en la aplicación del procedimiento de reclamación tributaria, considerando las modificaciones efectuadas por la Ley de Modernización Tributaria (N° 21.210).
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none">1. Comprender el conflicto tributario y las áreas del derecho vinculadas con éste.2. Aplicar las normas y principios del Derecho Tributario, Derecho Administrativo y Derecho Procesal al conflicto tributario.3. Identificación de las formas de solución del conflicto tributario, sean administrativas o judiciales.4. Conocer las etapas de cada procedimiento.5. Comprender los problemas actuales de la regulación legal en el tema.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none">1. El conflicto tributario. Relación con derecho procesal y administrativo. Actos administrativos susceptibles de impugnación.2. Procedimientos administrativos de resolución de conflictos.3. Procedimientos judiciales de resolución de conflictos.<ol style="list-style-type: none">3.1. Procedimiento general de reclamación: actos reclamables, etapas del procedimiento, conciliación ante el Tribunal Tributario, recursos procedentes.3.2. Procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos.3.3. Procedimiento de cobro ejecutivo de obligaciones tributarias.
Régimen de asistencia	Obligatoria en un 100%, de acuerdo al artículo 32 del Reglamento.
Sistema de evaluaciones	Por aplicación del artículo 37 del Reglamento, existirán dos evaluaciones parciales obligatorias y el examen, que se precisan a continuación:



	<p>a) evaluación departamental en la fecha fijada por Dirección (10% de la nota final);</p> <p>b) evaluación parcial que incluirá exposición de un tema, investigación de jurisprudencia y tramitación de causas (40% de la nota final);</p> <p>c) examen (50% de la nota final).</p> <p>Existirá la posibilidad de fijar evaluaciones parciales de carácter voluntario que podrán aumentar alguna de las notas parciales (no examen), y que podrán consistir en una evaluación, en ejercicios de exposición u otro trabajo investigativo. Los detalles serán comunicados con la debida anticipación por el profesor.</p> <p>Los y las estudiantes que no rindan en su oportunidad la prueba departamental, acumularán la ponderación de la respectiva prueba no rendida con la del examen final del curso, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento.</p> <p>Los y las estudiantes que no rindan el examen o evaluación final del curso tendrán una nueva oportunidad extraordinaria para rendirlo en la fecha única que dé a conocer Dirección de Escuela al finalizar el periodo ordinario de exámenes, de acuerdo al artículo 45 del Reglamento.</p>
Bibliografía <i>Textos de referencia (obligatorios y sugeridos) a ser consultados por los y las estudiantes.</i>	
Bibliografía obligatoria	<p>Albornoz, Claudio. Errores Comunes En La Tramitación En Los Tribunales Tributarios Y Aduaneros Que Impiden Ganar Un Juicio;</p> <p>Endress, Sergio. Contabilidad en el Derecho Tributario Chileno;</p> <p>Endress, Sergio. Nueva Judicatura Tributaria y Garantías Procesales: consideraciones sobre su aplicación y vigencia;</p> <p>Massone, Pedro. Tribunales y Procedimientos Tributarios;</p> <p>Observatorio Judicial. Justicia tributaria ¿hacia dónde va?;</p> <p>Streeter, Jorge. La interpretación de la ley tributaria;</p> <p>Ugalde, Rodrigo; García, Jaime y Ugarte, Alfredo. Tribunales Tributarios y Aduaneros;</p> <p>Ulloa, Hernán. Derechos del contribuyente: Análisis crítico del Artículo 8° bis del Código.</p>
SYLLABUS	
Resultados de aprendizaje	<p>Los estudiantes al finalizar la cátedra podrán:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Comprender el conflicto tributario y las áreas del derecho vinculadas con éste.2. Aplicar las normas y principios del Derecho



	<p>Tributario, Derecho Administrativo y Derecho Procesal al conflicto tributario.</p> <p>3. Identificación de las formas de solución del conflicto tributario, sean administrativas o judiciales y su aplicación.</p> <p>4. Conocer las etapas de cada procedimiento.</p> <p>5. Comprender los problemas actuales de la regulación legal en el tema.</p>
Crterios de evaluación por cada Resultado de Aprendizaje	Pruebas, búsqueda de jurisprudencia, redacción de escritos, control de casos y exposiciones. Se valorará primordialmente el análisis crítico por parte del estudiante.
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	Se utilizarán preferentemente evidencias de aprendizaje de tipo directo, con el objeto de verificar los resultados de aprendizaje esperados, al tenor sentencias, preguntas y casos prácticos planteados.
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<ol style="list-style-type: none">1. Potestad normativa, principio de legalidad y su relación con el tributo.2. El conflicto tributario. Relación con derecho procesal y administrativo. Actos administrativos susceptibles de impugnación.3. Procedimientos administrativos de resolución de conflictos:<ol style="list-style-type: none">3.1. Conciliación administrativa con el SII.3.2. Reposición administrativa voluntaria (RAV).3.3. Revisión de la actuación fiscalizadora (RAF).3.4. Recurso de Resguardo de derechos (Ley 21.210).4. Procedimientos judiciales de resolución de conflictos (12 clases)<ol style="list-style-type: none">4.1. Procedimiento general de reclamación: actos reclamables, etapas del procedimiento, conciliación ante el Tribunal Tributario, recursos procedentes.4.2. Procedimiento especial de reclamo por vulneración de derechos.4.3. Procedimiento de cobro ejecutivo de obligaciones tributarias. <p>Nota: esta planificación es esencialmente variable, considerando el desarrollo del semestre y el avance en la materia.</p>